ORDENANZA QUE REGULA EL APROVECHAMIENTO Y DISFRUTE DE TIERRAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL

En Sesión de fecha 15 de octubre de 2019 se acordó la modificación para el ejercicio de 2020 de las tarifas de las Tierras del Patrimonio Comunal, cuya última modificación fue para el ejercicio de 2014 en cumplimiento de lo determinado en el artículo 2 del Reglamento para el disfrute y aprovechamiento de las tierras del Patrimonio Municipal, aprobado en sesión de día 9 de Octubre de 2.001.

Los tipos impositivos o tarifas que regirán para el cultivo de parcelas de labor y para el aprovechamiento de pastos, en las Tierras de Patrimonio Comunal serán los siguientes:

Tierras Especiales o Abancaladas (OE)..... 40 €

Tierras de 1ª Especial (A1) ..... 23 €

Tierras de 1ª clase (1ª)..... 19 €

Tierras de 2ª clase (2ª)..... 19 €

Tierras de 3º clase (3ª)..... 12 €

Viña o Arbolado (AR)..... 19 €

Cuota de Pastos; por cabeza de ganado: 1,85 €/ cabeza y año.

Entrada de ganado en el término Municipal: 0,47 €/ cabeza.

Modificación ordenanza

Publicación BOPZ: nº 287 16 de diciembre de 2019
Entrada en vigor: 1 de enero de 2020